

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. El apoderado de la parte demandante presenta solicitud de terminación donde el demandado informa que está de acuerdo con la liquidación del crédito presentada al despacho, que con los dineros que se encuentran retenidos se cubre la obligación y solicita sean entregados al Doctor GERMAN CARDONA para lo cual ambas partes solicitan se termine el proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Existe embargo de remanentes.

A Despacho para proveer.

Manizales, septiembre 14 de 2020.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: No. 731

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPRODEFAM NIT. 900.647.843-4
DEMANDADO(A): JOSE JESUS ZULUAGA ARCE CC. 10.213.061
RADICADO: 170014003002-2019-00656-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes, han solicitado la TERMINACIÓN del proceso POR PAGO DE LA OBLIGACION, levantamiento de las medidas cautelares y entrega de dineros, SE DISPONE:

1. ORDENAR la entrega al abogado GERMAN CARDONA ALVAREZ con CC. 10.229.352 y T.P. No. 43.582. la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS (\$661.225), títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho por cuenta de este proceso. Los dineros sobrantes y los que llegaren con posterioridad a la terminación de este proceso serán remitidos al Juzgado SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad por el embargo de remanentes. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.
2. DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, intereses y costas.
3. Levantar la medida de embargo decretada, del 25% de la pensión que devenga el señor JOSE JESUS ZULUAGA ARCE en su condición de pensionado del FOPEP, para lo cual se deja sin efecto el oficio No 3677 de diciembre 09 de 2019, con la ADVERTENCIA que dicha medida continúa vigente para el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para el siguiente proceso, comunicada a este Despacho mediante el oficio No 577:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPNALSERVIS
DEMANDADO: JOSE JESUS ZULUAGA ARCE
RADICADO: 2019-00789

Expídase oficio al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, poniendo a disposición los remanentes.

4. Oficiar al pagador del FOPEP, para para que deje sin efecto el oficio No 3677 de diciembre 09 de 2019, y que a partir de la fecha continúe enviando los dineros descontados al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL por tener remanentes.

5. Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria ya que el memorial de terminación se encuentra firmado por las partes.

6. Se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 098
FECHA: 15/09/2020



SECRETARÍA.